

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 56/2010 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Anexo 2)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, fracción IV, y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3°, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el 24, fracción II y 30, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la administración pública paraestatal se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

SEGUNDA. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional de Desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

TERCERA. Que el artículo 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como facultad del Órgano de Gobierno, la aprobación, de conformidad con la legislación aplicable, de las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

CUARTA. Que el artículo 1, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su

responsabilidad y de conformidad con ese mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

QUINTA. Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios emitido por la Secretaría de la Función Pública, determinan la emisión, integración y criterios de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

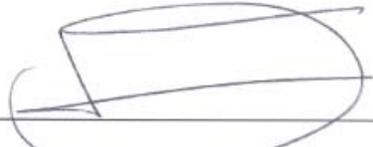
ACUERDO 56/2010

ÚNICO. Se aprueban las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.



**LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE**



**MTRA. ANA MERCEDES SAÍZ VALENZUELA
SECRETARIA**